

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**  
Boulevard Acceso a Tolcayuca. No. 1009. Ex Hacienda de San Javier, Municipio:  
Tolcayuca Hidalgo.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. LA-913061991-E7-2017**  
**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR**

**FALLO**

En el Municipio de Tolcayuca Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 21 del mes de marzo del año 2017, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, El Mtro. Gerardo M. Lara Orozco, presidente, el L.C Fernando Gómez Espinosa, vocal, el Mtro. Gerardo Martín Barba, vocal, el Mtro. Javier Cabrera Filomeno, vocal, la Mtra Xóchitl María Rubí Hernández Cureño, vocal, la Lic. Ynda E. González Llanos, secretaria técnica con la finalidad de llevar a cabo la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 36, 36 BIS y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley:

Previa revisión detallada cualitativa y minuciosa de la proposición del licitante, el comité determina lo siguiente:

1.-Que la propuesta del licitante: **INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

2.- Que la propuesta del licitante: **EVING S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

3.- Que la propuesta del licitante: **MUEBLES Y MOBILIARIOS SALAZAR** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

4.- Que la propuesta del licitante: **MUNDO ESCOLAR Y DE OFICINAS S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

5.- Que la propuesta del licitante: **TODO PARA OFICINA Y HOSPITALES S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

443

L

4

A

2

- 6.- Que la propuesta del licitante: **GRUPO DEMAKT S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 7.- Que la propuesta del licitante: **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 8.- Que la propuesta del licitante: **RG AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 9.- Que la propuesta del licitante: **DESARROLLO G57 S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 10.- Que la propuesta del licitante: **GDH EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 11.- Que la propuesta del licitante: **COMERCIALIZADORA CEASKAAN S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 12.- Que la propuesta del licitante: **GRUPO DE NEGOCIOS TSA S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 13.- Que la propuesta del licitante: **MOBILESCO PACHUCA S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 14.- Que la propuesta del licitante: **FORLAC STORE S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 15.- Que la propuesta del licitante: **MUEBLES TUBULARES BETA S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 16.- Que la propuesta del licitante: **DISTRIBUIDORA B&L DEL CENTRO S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

17.- Que la propuesta del licitante: **INMOBILIARIA MARPA DE PACHUCA S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

18.- Que la propuesta del licitante: **SPYCOTEC S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

19.- Que la propuesta del licitante: **CONSORCIO CRUZAGUI S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

20.- Que la propuesta del licitante: **EXCELENCIA EN SILLAS Y MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

21.- Que la propuesta del licitante: **LUIS NORBERTO BEDOYA SOSA.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

22.- Que la propuesta del licitante: **GRUPO VARFO S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

23.- Que la propuesta del licitante: **SINNTEC INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

Por lo anteriormente expuesto y derivado de lo anterior, se determina la siguiente:

### ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le adjudica al licitante:

1.- **DESARROLLO G57 S.A. DE C.V.** para surtir la partida 5 por un monto total con I.V.A. de \$ 28,488.00 (Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), esta partida cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

2.- **MOBILESCO PACHUCA S.A. DE C.V.** para surtir la partida 3 por un monto total con I.V.A. de \$ 9,628.00 (Nueve mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N) esta partida cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados y oferta la mejor propuesta económica.

3.- **SPYCOTEC S.A. DE C.V.** para surtir la partida 8 por un monto total con I.V.A. de \$ 13,246.27 (Trece mil doscientos cuarenta y seis pesos 27/100 M.N.), esta partida cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados y oferta la mejor propuesta económica.

4.- **CONSORCIO CRUZAGUI S.A. DE C.V.** para surtir la partida 12 por un monto total con I.V.A. de \$ 162,388.40 (Ciento sesenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.), esta partida cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados y oferta la mejor propuesta económica.

5.- **LUIS NORBERTO BEDOYA SOSA** para surtir la partida 11 por un monto total con I.V.A. de \$ 110,831.04 (Ciento diez mil ochocientos treinta y un pesos 04/100 M.N); esta partida cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados y oferta la mejor propuesta económica.

6.- **GRUPO VARFO S.A. DE C.V.** para surtir las partidas 1, 2, 4, 6,7 y 10 por un monto total con I.V.A. de \$ 296,228.74 (Doscientos noventa y seis mil doscientos veintiocho pesos 74/100 M.N); estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

Se declara desierta la partida número 9.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 27 del mes de marzo del año 2017, a las 14:00 horas, en las oficinas de Recursos Materiales de esta Universidad.

La facturación será por partida asignada, indicando el número de la licitación, así como la descripción del bien que permita su identificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente fallo, firmando de conformidad y para constancia todos y cada uno de los que en el intervinieron.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firmó.

### COMITÉ DE ADQUISICIONES

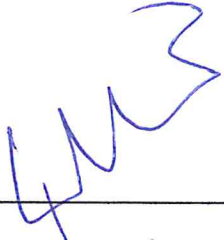
PRESIDENTE

VOCAL

  
MTRO. GERARDO M. LARA OROZCO

  
L.C FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA

VOCAL



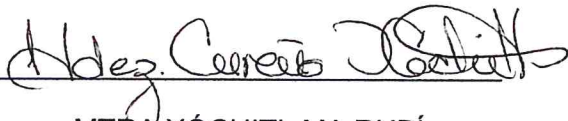
MTRO. GERARDO MARTÍN BARBA

VOCAL



MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO

VOCAL

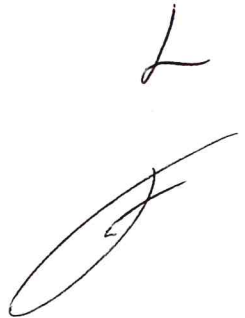


MTRA XÓCHITL MA.RUBÍ  
HERNÁNDEZ CUREÑO

SECRETARIO TÉCNICO



L.A.E YNDA E.GONZÁLEZ LLANOS



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**  
**Boulevard Acceso a Tolcayuca. No. 1009. Ex Hacienda de San Javier, Municipio:**  
**Tolcayuca Hidalgo.**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. LA-913061991-E7-2017**  
**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR**

**ACTO PÚBLICO EN EL QUE SE DÁ A CONOCER EL FALLO**

En el Municipio de Tolcayuca Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 22 del mes de marzo del año 2017, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, El Mtro. Gerardo M. Lara Orozco, presidente, el L.C Fernando Gómez Espinosa, vocal, el Mtro. Gerardo Martín Barba, vocal, el Mtro. Javier Cabrera Filomeno, vocal, la Mtra Xóchitl María Rubí Hernández Cureño, vocal, la Lic. Ynda E. González Llanos, secretaria técnica y la Lic. Deyanira Noriega Muro Representantes de Contraloría; con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 36, 36 BIS y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley:

Una vez analizada la propuesta del licitante, así como el dictamen técnico y económico que sirvió de criterio para la emisión del fallo se dictamina lo siguiente:

- 1.-Que la propuesta del licitante: **INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 2.- Que la propuesta del licitante: **EVING S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 3.- Que la propuesta del licitante: **MUEBLES Y MOBILIARIOS SALAZAR** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 4.- Que la propuesta del licitante: **MUNDO ESCOLAR Y DE OFICINAS S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 5.- Que la propuesta del licitante: **TODO PARA OFICINA Y HOSPITALES S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

- 6.- Que la propuesta del licitante: **GRUPO DEMAKT S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 7.- Que la propuesta del licitante: **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 8.- Que la propuesta del licitante: **RG AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 9.- Que la propuesta del licitante: **DESARROLLO G57 S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 10.- Que la propuesta del licitante: **GDH EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 11.- Que la propuesta del licitante: **COMERCIALIZADORA CEASKAAN S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 12.- Que la propuesta del licitante: **GRUPO DE NEGOCIOS TSA S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 13.- Que la propuesta del licitante: **MOBILESCO PACHUCA S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 14.- Que la propuesta del licitante: **FORLAC STORE S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 15.- Que la propuesta del licitante: **MUEBLES TUBULARES BETA S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.
- 16.- Que la propuesta del licitante: **DISTRIBUIDORA B&L DEL CENTRO S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

17.- Que la propuesta del licitante: **INMOBILIARIA MARPA DE PACHUCA S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

18.- Que la propuesta del licitante: **SPYCOTEC S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

19.- Que la propuesta del licitante: **CONSORCIO CRUZAGUI S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

20.- Que la propuesta del licitante: **EXCELENCIA EN SILLAS Y MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

21.- Que la propuesta del licitante: **LUIS NORBERTO BEDOYA SOSA.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

22.- Que la propuesta del licitante: **GRUPO VARFO S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

23.- Que la propuesta del licitante: **SINNTEC INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante.

Por lo anteriormente expuesto y derivado de lo anterior, se determina la siguiente:

### ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le adjudica al licitante:

1.- **DESARROLLO G57 S.A. DE C.V.** para surtir la partida 5 por un monto total con I.V.A. de \$ 28,488.00 (Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), esta partida cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

2.- **MOBILESCO PACHUCA S.A. DE C.V.** para surtir la partida 3 por un monto total con I.V.A. de \$ 9,628.00 (Nueve mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N) esta partida cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados y oferta la mejor propuesta económica.

3.- **SPYCOTEC S.A. DE C.V.** para surtir la partida 8 por un monto total con I.V.A. de \$ 13,246.27 (Trece mil doscientos cuarenta y seis pesos 27/100 M.N.), esta partida cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados y oferta la mejor propuesta económica.



4.- **CONSORCIO CRUZAGUI S.A. DE C.V.** para surtir la partida 12 por un monto total con I.V.A. de \$ 162,388.40 (Ciento sesenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.), esta partida cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados y oferta la mejor propuesta económica.

5.- **LUIS NORBERTO BEDOYA SOSA** para surtir la partida 11 por un monto total con I.V.A. de \$ 110,831.04 (Ciento diez mil ochocientos treinta y un pesos 04/100 M.N); esta partida cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados y oferta la mejor propuesta económica.

6.- **GRUPO VARFO S.A. DE C.V.** para surtir las partidas 1, 2, 4, 6,7 y 10 por un monto total con I.V.A. de \$ 296,228.74 (Doscientos noventa y seis mil doscientos veintiocho pesos 74/100 M.N); estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

Se declara desierta la partida número 9.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 27 del mes de marzo del año 2017, a las 14:00 horas, en las oficinas de Recursos Materiales de esta Universidad.

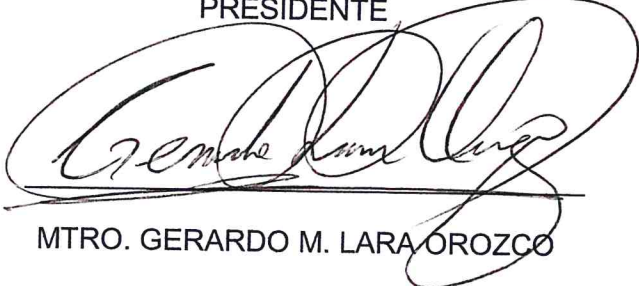
La facturación será por partida asignada, indicando el número de la licitación, así como la descripción del bien que permita su identificación.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de Recursos Materiales de esta Universidad para efectos de su notificación, así mismo en el sistema Compranet.

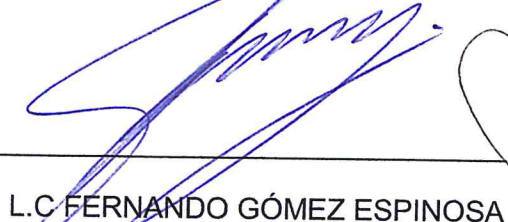
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:15 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

### COMITÉ DE ADQUISICIONES

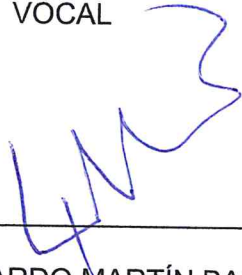
PRESIDENTE

  
MTRO. GERARDO M. LARA OROZCO

VOCAL

  
L.C FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA

VOCAL



MTRO. GERARDO MARTÍN BARBA

VOCAL



MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO

VOCAL

MTRA XÓCHITL MA.RUBÍ  
 HERNÁNDEZ CUREÑO

SECRETARIO TÉCNICO

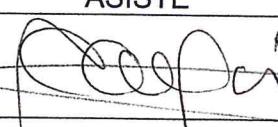



L.A.E YNDA E.GONZÁLEZ LLANOS

REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA  
 DE CONTRALORÍA



LIC. DEYANIRA NORIEGA MURO

| NOMBRE DE LA EMPRESA                          | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE | FIRMA DE LA PERSONA QUE ASISTE  |
|---|---------------------------------|---|
| Todo para Oficinas y Hospitales S de RL de CV | Cecilia Alvarado                |  |
| Mundo Escolar y de Oficinas S de RL           | Humberto Rguez                  |  |



Universidad  
Politécnica  
Metropolitana de  
Hidalgo

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

## FIRMA DE PARTICIPANTES

### JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA

### LICITACIÓN PÚBLICA LA-913061991-E2-2017

### SERVICIO DE INTERNET

SIENDO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. SE REALIZA EL REGISTRO DE ASISTENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UPMH, UBICADA EN BLVD. ACCESO A TOLCAYUCA NO. 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER TOLCAYUCA HGO.

| NOMBRE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ           | FIRMA | CARGO  |
|---|-------|--|
| MTRO. GERARDO M. LARA OROZCO            |       | PRESIDENTE   |
| L.C FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA             |       | VOCAL  |
| MTRO. GERARDO MARTÍN BARBA              |       | VOCAL  |
| MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO           |       | VOCAL  |
| MTRA. XÓCHITL MA. RUBÍ HERNÁNDEZ CUREÑO |       | VOCAL  |
| L.A.E YNDA E. GONZÁLEZ LLANOS           |       | SECRETARIO<br>TÉCNICO  |
|   |       | SECRETARÍA DE<br>CONTRALORÍA Y<br>TRANSPARENCIA<br>GUBERNAMENTAL |



**FIRMA DE PARTICIPANTES**

**JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LA-913061991-E7-2017**

**MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR**

SIENDO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. SE REALIZA EL REGISTRO DE ASISTENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UPMH, UBICADA EN BLVD. ACCESO A TOLCAYUCA NO. 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER TOLCAYUCA HGO.

| NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL                     | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE A LA JUNTA | FIRMA |
|---|--|-------|
| Eving SA de CV                                | Ana Luisa Martínez                         |       |
| Muebles y Mobiliario SALAZAR                  | JESUS ALEJANDRO SALAZAR JIMENEZ            |       |
| INTERNACIONAL PRODUCTORA DE LUSTREAS SA de CV | PAUL ANTONIO PALACIOS CUEVAS               |       |
| MEYDO, SA.                                    | Humberto Rodriguez                         |       |
| Martha Ivian Espinosa                         | Carlos Alberto Mella Sanchez               |       |
| GRUPO DEMARKT SA de CV                        | Luis Alberto Luna Trujillo                 |       |
| ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV              | ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ                |       |
| RA AUDIO Y VIDEO SA DE CV                     | JORGE H. GALICIA LUCIO                     |       |
| GDH EMPRESARIAL SA DE CV                      | LIC. HECTOR R. VILLARREAL HORNSTEIN        |       |
| Comercializadora Consuram S.A. de CV          | José Juan Paredes G.                       |       |
| MOBILESICO PACHUCO SA de CV                   | Juan Carlos Peña                           |       |
| Grupo de Negocios TSA SA de CV                | Evelio Alarcón Cerecedo                    |       |
| FORIA E STORE, S.A DE CV.                     | JOSÉ LEIS ABEZ GUERRA                      |       |

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large '423' and other illegible marks.



**FIRMA DE PARTICIPANTES**

**JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LA-913061991-E7-2017**

**MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR**

SIENDO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. SE REALIZA EL REGISTRO DE ASISTENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UPMH, UBICADA EN BLVD. ACCESO A TOLCAYUCA NO. 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER TOLCAYUCA HGO.

| NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL                       | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE A LA JUNTA | FIRMA |
|---|--|-------|
| Muebles Tubulares Beta, S.A. de C.V.            | Luz María Sánchez Gaité                    |       |
| Todo para Oficinas y Hospitales<br>S.A. de C.V. | Considero Alfonso Medina                   |       |
| Distribuidora ByL del Centro S.A. de C.V.       | José Alberto Barrón Espinoza               |       |
| Inmobiliaria Morán de Pedraza<br>S.A. de C.V.   | Carmelo Bandala<br>Martínez                |       |
| CONSORCIO CRUZAGUI, S.A. de C.V.                | Alexandro Hernández Alvarado               |       |
| SAVIOTEC SA DE CV                               | Juan Miguel Ocampo Buez                    |       |
| LUIS NORBERTO BESOYAS<br>ERA EXCELENCIA         | LUIS N. BESOYAS                            |       |
| Adolfo Escobar Ramírez                          | Adolfo Escobar Ramírez                     |       |
| DESARROLLO GS7, S.A. DE C.V.                    | EURICE NAZARIEGOS LEON                     |       |
| Sinintec Innovación Tecnológica<br>S.A. de C.V. | José Luis Orozco Almuzan                   |       |

VARFO SA DE CV

Angel Pruc  
Gonzalez

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "Luz", "A", and "L".

X